

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 23- septiembre de 2020

REF: 2020-00200-00.

Revisada la actuación, se observa que en el auto del 3 de septiembre donde se admitió la demanda, se incurrió en error por cambio de palabras respecto del nombre del apoderado del extremo actor.

Por ende, advertida la equivocación y de acuerdo con el artículo 286 del Código General del Proceso, se DISPONE:

CORREGIR el auto antes mencionado en el sentido de indicar que el nombre es Juan Orlando Hilarión Garzón y no como allí se indicó.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

DS.

<u>JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No.27 Hoy La Sria. 24- septiembre 2020  ANA PATRICIA MONROY ESCUERRA
--